



Resolución Directoral

Vista, la **Solicitud con Hoja de Ruta N° E – 476977-2022**, por medio del cual la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM, la solicitud de Rectificación de **Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16** por motivo de haber incurrido en error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC, señala que la DGAAM del MTC es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 135 Resolución Directoral N° 0668-2022-MTC/16, señala las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM, entre una de ellas se encuentra regulada el literal n), el mismo que está relacionado con la función de expedir resoluciones en asuntos de su competencia

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, mediante **Solicitud con Hoja de Ruta N° E – 476977-2022**, la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, remitió a la Dirección General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2329339> ingresando el número de expediente **E-476977-2022** y la siguiente clave: Z00NQT .



de Asuntos Ambientales – DGAAM, la solicitud de Rectificación de la **Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16**, por ser objeto de error material;

Que, de la verificación de la referencia **Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16**, se evidencia errores, debiendo rectificarse el nombre del administrado, siendo lo correcto: **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**

Que, en vista de ello, se emitió el **Informe legal N° 015-2022-MTC/16.02.RENS**, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, por el cual, en atención a la evaluación realizada, se concluye que corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda vez que se advierte **errores en la Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16** debiendo rectificarse el nombre del administrado, siendo lo correcto: **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, en donde:

Resolución Directoral N°0930-2022-MTC/16 (VISTO)

DICE

El Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, presentado por la empresa **NEGOCIACIONES INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la evaluación respectiva a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, y

DEBE DECIR

El Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, presentado por la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la evaluación respectiva a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, y

Resolución Directoral N°0930-2022-MTC/16 (párrafo 11)

DICE



Resolución Directoral

Resolución Directoral N°0930-2022-MTC/16 (párrafo 11)

DICE

Que, mediante **Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022**; la empresa **NEGOCIACIONES INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L**; con **RUC 20524119120**; solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta un (01) ejemplar en digital

DEBE DECIR

Que, mediante **Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022**; la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L**; con **RUC 20524119120**; solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta un (01) ejemplar en digital

Resolución Directoral N°0930-2022-MTC/16 (parte resolutive)

DICE

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carreteras; solicitado por la empresa **NEGOCIACIONES INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L**, conforme a los materiales y/o residuos peligrosos y rutas a transitar detallados en el Informe Técnico Legal N° 143-2022-MTC/16.02.MCA.RENS, de fecha 06 de octubre del 2022 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

DEBE DECIR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2329339> ingresando el número de expediente **E-476977-2022** y la siguiente clave: Z00NQ7.



ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carreteras; solicitado por la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, conforme a los materiales y/o residuos peligrosos y rutas a transitar detallados en el Informe Técnico Legal N° 143-2022-MTC/16.02.MCA.RENS, de fecha 06 de octubre del 2022 que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Resolución Directoral N°0930-2022-MTC/16

DICE

Artículo 7 .- La empresa **NEGOCIACIONES INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**; durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguros vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte.

DEBE DECIR

Artículo 7 .- La empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**; durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguros vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, los errores consignados en el nombre del administrado debiendo ser lo correcto: **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, debiendo ser modificada la **Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16** de la siguiente manera:



Resolución Directoral

“VISTO: El Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, presentado por la empresa NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la evaluación respectiva a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, y”

Párrafo 11 de la Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16 debe decir:

“Que, mediante Formulario 001/16 con HR N° T-427654-2022 de fecha 04 de octubre de 2022; la empresa NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.; con RUC 20524119120; solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia, para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta un (01) ejemplar en digital”

Parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16 debe decir:

“ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carreteras; solicitado por la empresa NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L., conforme a los materiales y/o residuos peligrosos y rutas a transitar detallados en el Informe Técnico Legal N° 143-2022-MTC/16.02.MCA.RENS, de fecha 06 de octubre del 2022 que forma parte de la presente Resolución Directoral”

“Artículo 7 .- La empresa NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.; durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguros vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2329339> ingresando el número de expediente **E-476977-2022** y la siguiente clave: Z00NQT .



derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte”.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener subsistente el contenido del **Informe Técnico Legal N° 143-2022-MTC/16.02.MCA.RENS** de fecha **06 de octubre del 2022**, así como también la validez de la **Resolución Directoral N° 0930-2022-MTC/16**;

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Legal a la empresa **NEGOCIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES GM S.R.L.**, y a la Dirección de Gestión ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES